

31 MAY 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, la de emitir Resoluciones Ministeriales.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 5164, de 29 de mayo de 2024 señala que con la finalidad de optimizar la estructura del Ministerio de Salud y Deportes, el presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023 Organización del Órgano Ejecutivo.

Que el Artículo 83 del Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 5164, de 29 de mayo de 2024, determina la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes.

Que el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico (...).

Que el Artículo 3 de la precitada norma jurídica, dispone los objetivos de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, como el de proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad; y lograr que la estructura organizacional de las entidades públicas sean conformadas bajo criterios de orden técnico.

Que el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que el Informe Técnico MSyD/DGAA/IT/5/2024, de 31 de mayo de 2024, emitido por Marcos Gustavo Pacheco Lovera, Profesional VIII de la Dirección General de Asuntos Administrativos, manifiesta que en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 5164, de 29 de mayo de 2024, es necesario adecuar la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, otorgando la viabilidad técnica para su aprobación.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/479/2024, de 31 de mayo de 2024, concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a las atribuciones de la señora Ministra de Salud y Deportes establecidas en el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023 y Decreto Supremo Nº 5164, de 29 de mayo de 2024 y de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico MSyD/DGAA/IT/5/2024, de 31 de mayo de 2024.

POR TANTO:

La **MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**”, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta cartera de Estado, queda encargada de su difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Marco M. Salazar Balderrama
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

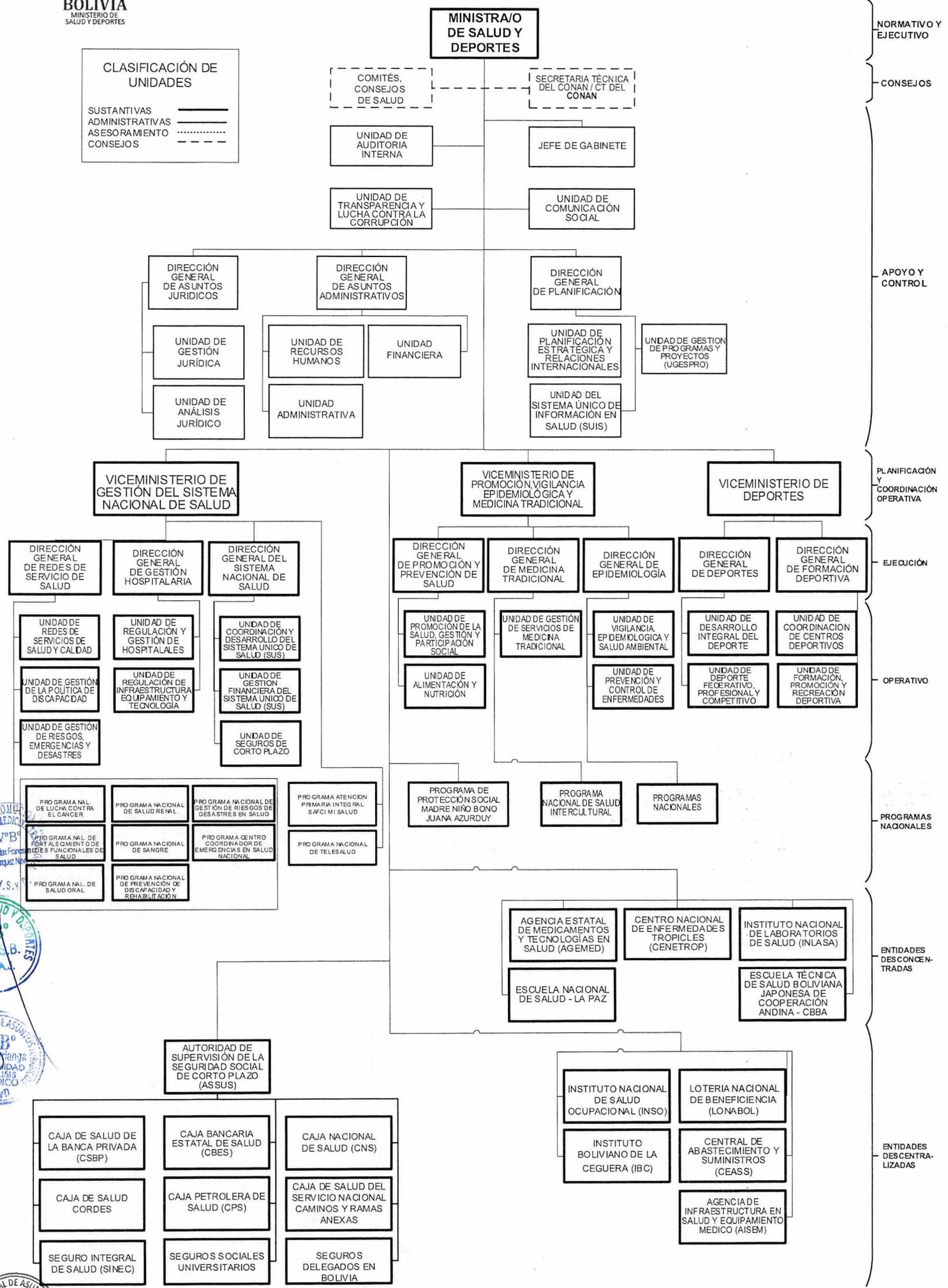
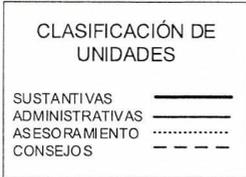
Dr. Max Francisco Enriquez Nava
VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA TRADICIONAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES (D.S. N° 4857 - 5164)

NIVEL
JERÁRQUICO



Aprobado por:
MINISTRO/O DE SALUD Y DEPORTES